



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN No.: *110013335012-2019-00068-00*
ACCIONANTE *LIBARDO EXELINO VELANDIA AMAYA*
ACCIONADA: *NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL*

**AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTICULO 181 LEY 1437 DE 2011
ACTA No. 200- 2021**

Se deja constancia que la audiencia se adelantó de manera conjunta con el proceso radicado No. 110013335012201900200213 Demandante: Leonardo Basto, Demandada: Nación Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

En Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala de audiencia virtual en la plataforma de lifestize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: *apoderado de la parte demandante SANTIAGO ANDRÉS DÍAZ ORJUELA* identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.644.828 y T.P. 313283 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: *NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL* *apoderada JENNY CABARCAS CEPEDA* identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.807.518 y T.P. 181084 del C.S. de la J.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACION DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso

2. Decreto de pruebas

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. PRUEBAS

En audiencia inicial celebrada el 25 de junio de 2021, el despacho decreto de oficio las siguientes:

- *Requerir a la entidad demandada certifique desde cuando viene cancelando al actor el reajuste del 20% salarial.*
- *Requerir a la entidad una relación de las peticiones de subsidio familiar elevadas por los soldados profesionales en el primer semestre de 2014. Indicando la fecha de radicación de cada una de ellas.*

La apoderada de la parte actora allega correo electrónico a través del cual la entidad demandada manifiesta que en atención a la emergencia sanitaria requiere de un término de 14 días para generar respuesta de fondo.

En atención a lo anterior, este despacho concede el plazo solicitado y a su vez requerira una nueva prueba:

- *Requerir a la demandada certificar quiénes figuran como beneficiarios en el sistema de salud del señor Libardo Exelino Velandia Amaya, a partir del año 2000 hasta el primer semestre del año 2014.*

La apoderada de la entidad debe elevar la petición anexando copia de la presente acta, en un término de tres días. El despacho no librara oficio. El plazo de respuesta es de 20 días.

*Se fija fecha para audiencia de pruebas, alegaciones y juzgamiento el **10 de septiembre a las 10:30 a.m.***

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como Secretaria Ad Hoc Alexandra Gómez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39466211c6134ee4091d21138f8e123566602607e82c324ec9da52a892bc5285

Documento generado en 11/08/2021 05:23:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**